MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

GERENTE DE PROYECTO	Director de Educación Naval
DELEGATARIO	Comandante Base Naval Logística No 6 ARC Bogotá
FECHA	19-OCT-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el suscrito Director de Educación Naval en calidad de Gerente de Proyecto designado, presenta el siguiente estudio y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes o servicios relacionados en el presente documento.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Desarrollar operaciones navales para la defensa y seguridad nacional, y la protección de los intereses marítimos y fluviales, contribuyendo al desarrollo sostenible del Estado*".

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor la La Jefatura Integral de Educación Naval consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere contratar a todo costo la adquisición de licencias de diseño para el centro naval para el desarrollo de la educación virtual-CENDOVA de la ARMADA NACIONAL.

La Jefatura Integral de Educación Naval desde las escuelas de formación tiene por objeto formar militares integrales con sentido humano e investigativo bajo los principios y valores de la autonomía, la ética, el liderazgo, el respeto por los demás, el sentido de pertenencia y el ejercicio de la democracia, se requiere militares formados bajo competencias personales y laborales para ejercer su profesión con calidad, responsabilidad y competitividad, mediante una formación, actualización, capacitación, instrucción y entrenamiento naval militar; razón por la cual el Centro Naval para el Desarrollo de la Educación Virtual-CENDOVA, realiza el diseño interactivo de los cursos virtuales que las escuelas de formación y capacitación realiza para el todo el personal de Oficiales, Suboficiales e Infantes de Marina y Alumnos en proceso de formación militar y preparación profesional.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

La Armada Nacional en aras de fortalecer las capacidades de su personal en las diferentes áreas del saber en complemento con la tecnología actual, se hace necesario contar con herramientas informáticas que permitan la solución de problemas frente a la expresión gráfica con enfoque integral en cuanto a ilustración, diseño editorial, animación, retoque y edición fotográfica, producción de piezas audiovisuales, animación en 2D, creación de personajes en su entorno operativo, realización cursos virtuales, contenidos pedagógicos, adecuación con empaquetado de recursos educativos digitales al igual que la conceptualización, investigación, proyección y análisis de proyectos editoriales interactivos para la educación, capacitación y doctrina naval.

Conforme con lo anterior el Centro Naval para el Desarrollo de la Educación Virtual-CENDOVA de educación virtual las cuales día a día van creciendo conforme a los objetivos estratégicos de la Jefatura, las políticas institucionales y en el Plan de Desarrollo Naval 2042.

La Jefatura Integral de Educación Naval – JINEN con el fin de alcanzar el óptimo desarrollo que el Centro Naval para el Desarrollo de la Educación Virtual-CENDOVA, requiere el presupuesto asignado se ajusta para la renovación de licencias para diseño gráfico las cuales son suites de software las cuales cuentan con herramientas especializadas para el desarrollo, edición e implementación de cursos y/o capacitaciones interactivas, con el fin obtener un aprendizaje eficaz mediante interfaces intuitivas orientadas hacia la preparación académica en las áreas del saber aplicadas a todo el personal de la Armada Nacional.

Con el propósito de adquirir las licencias relacionadas en el presente documento, fue autorizada mediante adición presupuestal asignada por la Jefatura de Planeación Naval para el cumplimiento de la Política de Educación para la Fuerza Pública la suma de ochenta y tres millones seiscientos cincuenta mil doscientos noventa y dos pesos M/CTE. ($83.650.292,00), los cuales de acuerdo con los resultados del estudio de mercado permiten satisfacer la necesidad así:

ÍTEM	BIEN O SERVICIO (INCLUIR EL NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR EN VIRTUD DEL PRSENTE ESTUDIO)	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	Renovación licencia de Articulate educativo por un año	6	3	3	50%
2	Renovación licencia de Articulate empresarial (teams) por un año	2	1	1	50%
3	Renovación Licencias de Adobe Creative Cloud por un año	12	9	3	75%
4	Licencia de Freepik teams por un año para 05 usuarios	1	1	0	100%
5	Adquisición licencia de Artículate educativo por un año	4	4	0	100%

PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

No aplica

LICENCIAS, PERMISOS, EXIGENCIAS TECNICAS PREVIAS:

No aplica

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE DISEÑO PARA EL CENTRO NAVAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL-CENDOVA DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las características técnicas de los bienes a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43232100	43000000	43230000	43232100	*Software* de Edición y Creación de Contenidos

6. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Jefatura Integral de Educación Naval	Avenida Ciudad de Cali, Carrera 86 No. 51 66 Edificio World Business	De lunes a viernes, en los horarios de 08:00 am. 12:00 pm. y 02:00 pm. a 05:00 pm.

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de la Jefatura Integral de Educación Naval, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de la Jefatura Integral de Educación Naval.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 08 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes o prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. (se podrá incluir según aplique y cuando resulte pertinente y útil).

8. FORMA DE EJECUCIÓN: El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de la de las licencias objeto del contrato dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción de las licencias por parte del supervisor designado.

9. TIPO DE ADJUDICACIÓN. La Dirección de Educación Naval de Jefatura Integral de Educación de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma total atendiendo que:

El contrato será adjudicado, al proponente que cumpla con lo establecido en la invitación publica, cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, y sea la más favorable para la Armada de Colombia resultando coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, ya que, el factor de selección del presente procesos se determina por el menor valor ofertado entre los proponentes,

10. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de compraventa.

11. CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
4. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
5. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
6. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
7. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

8. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.
9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
10. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
18. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
19. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el

contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
22. Deberá otorgar garantía técnica por un año, una vez vencido el plazo de la terminación del contrato.

El contratista dará cumplimiento a las obligaciones afines al proceso contractual.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

14.CATALOGACIÓN: No aplica.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, para lo anterior se utilizarán las reglas (incluida forma de acreditación) de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido determinadas en la invitación, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los literales que se enlistan en la invitación.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

NOTA. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

16. ASPECTOS ECONOMICOS

16.1 ASPECTOS GENERALES

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se caracteriza por un constante dinamismo y una acelerada innovación en cuanto a desarrollo y prestación de líneas de servicios, según estudios realizados y el PETI 2023-2026 por MINTIC, el sector ha presentado un constante crecimiento que se ha visto reflejado en los indicadores económicos y PIB del país, de allí la necesidad de fortalecerlo y sobre todo, de brindarle las herramientas necesarias para las diferentes industrias del sector que se encuentren a la vanguardia en cuanto a servicios se refiere y con la capacidades necesarias para competir tanto en el mercado local como en el mercado global.

Sin embargo, allende a su constante dinamismo, las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presentan algunos riesgos inherentes que podrían llegar a impedir o desestimular sus potencialidades como un sector al cual le apuesta el Gobierno Nacional, como una herramienta importante que contribuiría al desarrollo tanto a nivel económico como social, a continuación se esbozan los principales riesgos o problemáticas que enfrenta y se deben tener en perspectiva en cuanto al análisis del sector:

Brecha digital: Esta problemática hace referencia a la diferencia socioeconómica entre aquellas comunidades que tienen acceso a los beneficios de la Sociedad de la Información y aquellas que no, aunque tales desigualdades también se pueden referir a todas las Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC), como el ordenador personal, la telefonía móvil, la banda ancha y otros dispositivos. Como tal, la brecha digital se basa en diferencias previas al acceso a las tecnologías. Este terminó también hace referencia a las diferencias que hay entre grupos según su capacidad para utilizar las TIC de forma eficaz, debido a los distintos niveles de alfabetización y capacidad tecnológica. También se utiliza en ocasiones para señalar las diferencias entre aquellos grupos que tienen acceso a contenidos digitales de calidad y aquellos que no. El término opuesto que se emplea con más frecuencia es el de inclusión digital.

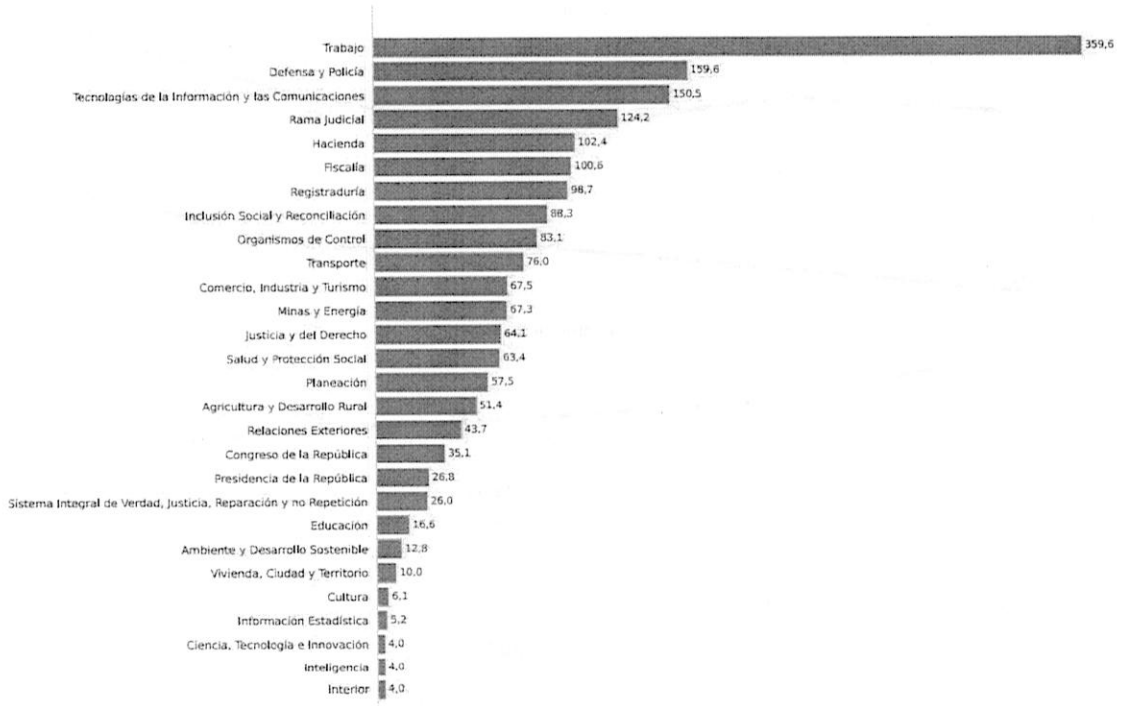
FUENTE: MINTIC. https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-274095_recurso_1.pdf

16.1.1 ECONÓMICO

Este sector muestra el presupuesto focalizado en materia TIC. La gráfica 1 se presenta el presupuesto vigente focalizado en TIC por sector presupuestal. "Trabajo", "Defensa y Policía" y "Tecnologías de la

Información y las comunicaciones" ocupan los tres (3) primeros lugares en los sectores que mayor presupuesto asignan en materia del sector TIC. Sectores como "Información estadística", "Ciencia, tecnología e innovación", "Inteligencia", e "Interior", se encuentran rezagados en cuanto al presupuesto vigente destinado en el sector TIC.

Gráfica 1. Presupuesto vigente focalizado en TIC por sector presupuestal



Fuente: SIPI, junio de 2023

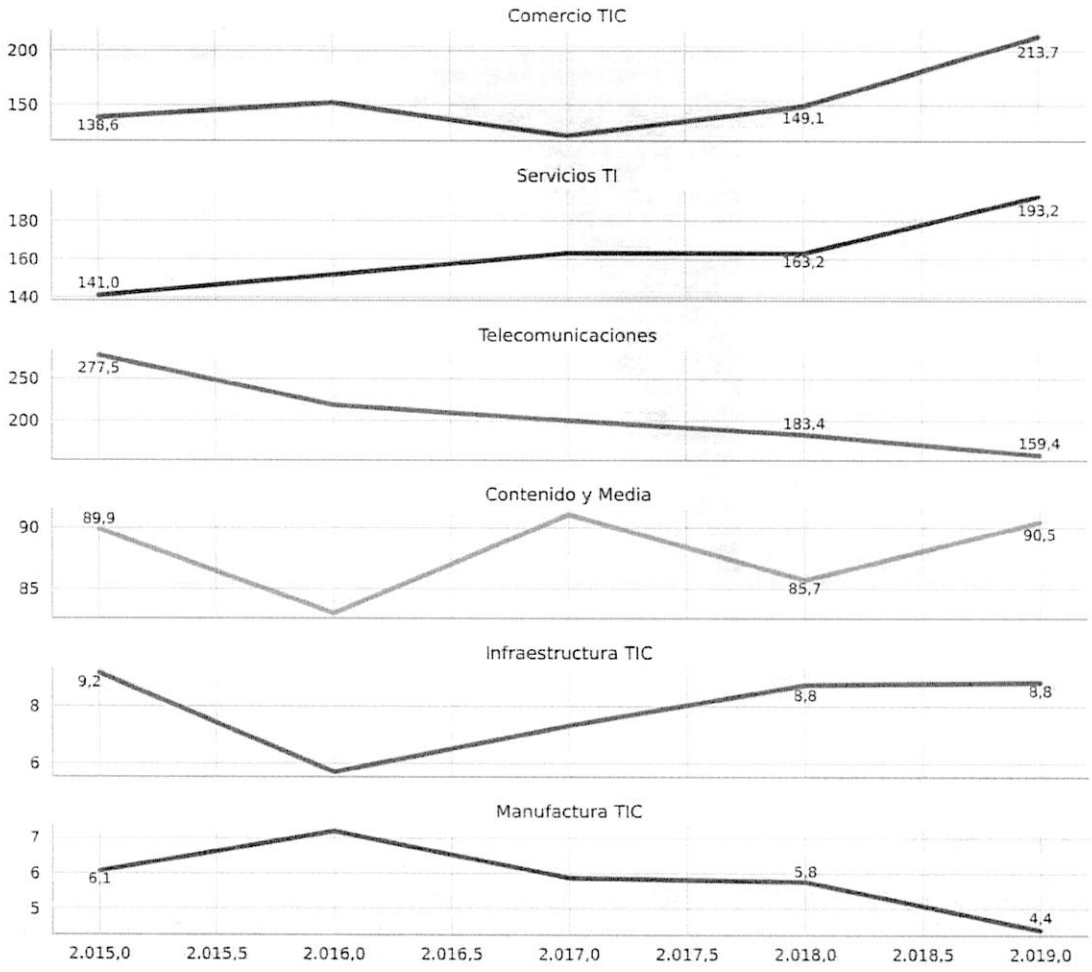
16.1.2 TÉCNICO

Técnicamente las TIC muestra un crecimiento exponencial en su oferta y demanda laboral de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo del sector por actividades TIC, explicado principalmente por las actividades de Manufactura TIC, Infraestructura TIC, Comercio TIC, Telecomunicaciones, Servicios TI y Contenido y Media.

La gráfica 2 se presenta la Oferta y demanda de trabajo TETC (Trabajo equivalente a tiempo completo) de actividades TIC, por año. Se observa durante la serie de tiempo que la oferta laboral es mayor a la demanda laboral del sector TIC, presentando para el año 2019 un total de 670 mil puestos de trabajo

equivalente a tiempo completo, mientras que la demanda laboral representa solo el 62,1% del total de la oferta, es decir, 416 mil puestos de trabajo.

Gráfica 2. Comportamiento de Oferta por actividades TIC



Fuente: DANE – Ministerio de la tecnología de la información y comunicaciones. Cuenta satélite TIC, julio de 2021

16.1.3 REGULATORIO

De manera general se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Constitución Política colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Ley 1480 de 2011: "Estatuto del Consumidor y Estatuto Tributario".
- Ley 80 de 1993: "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 610 de 2000: "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría, artículo 3° referentes a la igualdad, legalidad, eficiencia, economía, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia".
- Ley 1089 de 2006: Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen, medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011: "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".
- Ley 1437 de 2011: "Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo".
- Ley 1955 de 2019: "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad."
- Decreto 4170 de 2011: "Por el cual se crea al Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, se determina su objetivo y estructura".
- Decreto Ley 019 de 2012: "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- Ley 2024 de 2020: Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación.
- Resolución Ministerial, No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".
- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre 2022 "Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente".
- GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES MDN-COGFM-PRODIRES-CGDJ10- GI.95.1-8, donde se establecen recomendaciones y lineamientos a tener en cuenta al momento de estructurar los procesos contractuales en los que aplique la implementación de las mismas.

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

16.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En relación a la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación de los elementos a adquirir, en Colombia pueden ser

suministrados por empresas nacionales o extranjeras, con personal especializado en ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería electrónica, mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos, adicionalmente con conocimiento de componentes de software de diseño.

¿Quién Vende?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar que en el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los bienes y/o servicios que contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos.

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribución o comercialización de los bienes y/o servicio objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

Así mismo, se realizó la verificación de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

PROVEEDOR	CONTACTO
SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S	5716194000; ventas@SOFTWARE-shop.com; 5716162062
GOLD SYS LTDA	2151510; ybayona@goldsysla.com; 2151590
MCAD TRAINING & CONSULTING S.A.S.	3202880; paula.reyes@mcad.co
PORTATIL SAS - VERTICAL IT	4924500; asistentegerencia@verticalit.com.co
FF SOLUCIONES S.A	3600400; licitaciones@ffsoluciones.com; 2014370
Novix S.A.	+543514623436; gtagle@novix.com
INDRACOL	6463682; dlpatarroyo@indracompany.com; 6463622
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	4302331; harold.duran@importsystem.com.co; 4343282
LINALCA INFORMATICA S.A.	6351055; gercomercialco@linalca.com; 6352555
Intelligent Businesses SAS	57(1)3477576; rmartinez@i-b.com.co; 57(1)3477576
LUIS HEBER RAMOS RODRIGUEZ	4489357; lhrr.pys@gmail.com
NOVENTIQ	7561679; yissel.villarreal@noventiq.com
Xertica Colombia SAS	6228320; info@eforcers.com; 6228375

CYBERIA COLOMBIA LTDA	7024607 7023906; info@cyberiacolombia.co; 3158785000
COINSI S.A.S BIC	4449185; licitaciones@coinsi.com; coorlicitaciones@coi
SF INTERNATIONAL SAS	(1)3178277; SFERREIRA@SF.COM.CO; (1)3178277
AGROTECH	4489295; gerente@kibutzim.com
DIGITAL WARE S.A.S	3122601; ventas@digitalware.com.co; 3122620
RealTime Consulting & Services S.A.S.	4602270; contratacion@rt.com.co; 4602270
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4672690; comercial3@amerout.com; 6230669
Everis BPO LTDA	5190919 ext 16171; jrodribu@everis.com
New Group It S.A.S.	5744487222; oz@newgroup.com.co
WEKANTÚ STUDIOS S.A.S	2859725; info@wekantu.com; 2859725
Hugo Dario Rodriguez Romero	3202423744; hdrodriguezr@gmail.com
DB SYSTEM S.A.S	3907013; secop@db-system.com; 3907013
Martha Gisela Salcedo de Moreno / Ready to copy	6645856; contratos@readytocopy.com.co
ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA	3102117784; ausalazar79@gmail.com
GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN	3591091; licitaciones@grupoazer.com
GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA SAS	6230986; coord_licitaciones@gae.com.co; 6230986
AA MANTENIMIENTO A COMPUTADORES SAS	4895686; jwilliamo@hotmail.com
MAS DESAROLLO MODERNO MADEMO SAS	3729559; eulicerm@gmail.com
ELLIPTICAL S.A.S	4898830; elliptical@elliptical.com.co
DCA ABOGADOS SAS	4407346; raul@dcaabogados.com
EAM CONSULTORIA Y SERVICIOS	3809400; proyectos@eamcys.com
Grupo SAB S.A.S	2847032; comercial@gruposabsas.com
2H INGENIERIA Y EQUIPOS SAS	3015649845; 2h.correo@gmail.com
JAHV MCGREGOR S.A.S.	6919901; jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co
THOMAS INSTRUMENTS S.A.	3469600; carolina.sanchez@thomasgreg.com
CIVILNET INGENIERIA SAS	6017458745; ADMINISTRACION@CIVILNET.COM.CO
GLOBAL WAN	310310739; gabriel.c@globalwan.com.co
ITSTK IT SERVICES TECHNOLOGY AND KNOWLEDGE LTDA	6218805; angelica.zapata@itstk.com; 6218859
Servicios de Infraestructura IT Asociados SAS	7421922; jackelin.moreno@itsas.com.co; 7421922
Softweb Asesores S.A.S.	1-7434610; contacto@b-secure.co
Wire and Wireless Security Systems S.A.S.	2000553; w2s2gerencia@gmail.com

camaleon multimedia sas	6013083955; carlos.riveros@camaleon.com.co; 6013083955
MARIO JAVIER PACHECO MACHADO	3007191116; MJPACHECO4444@HOTMAIL.COM
ASESORIA SERVICIOS Y NEGOCIOS ASENEG SAS	2159698; ximena.martinez@aseneg.com; 2158043
electrobodega ltda	2352906; electrobodega@outlook.com; 2352906
CINAR SISTEMAS SAS	6027293611; director@cinar.edu.co
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	3239300
SINCOTEL SOLUTION SAS	7184438 ; sincotel@sincolearning.com
OPTIMUS CONSULTING S.A.S.	3006521289; homer.benitorevollo@optimusconsulting.co
COMPUSERTEC INGENIERIA SAS	6014924492; miguelc@compusertec.com; 6014921185
VIRTUALRIS S.A.S	7944913; sebastian.acevedo@virtualris.com
Janio Isaac Ortega Rada	3002700908; janioisaac@hotmail.com
SERGIO ANTONIO RICAURTE ROBLES	3922308; serch947@hotmail.com
RL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	3138314591; rlingarq@gmail.com
ROYAL TECHNOLOGIES SAS	3183060664; mcoral@royal-tec.com
DOCUMENT EXPRESS LTDA	3005717913; carlos.forero@document-express.co; 8611714
GRANDTEK SAS	3138515463; grandtek.sas@gmail.com
GRUPO DINAMIZA SAS	3124493712; info@dinamiza.co
Nuva SAS	3184696666; gobierno@nuva.co
Software Hardware Solutions	3112394735; shs.comercial09@gmail.com
ENTELGY	3173656708; gerencia@entelgy.com; 3173656708
J2K Security Group S.A.S	7527310; contactenos@j2ksec.com
DIGITALONLINE S.A.S.	3102708851; GERENCIA@DIGITALONLINE.COM.CO
VHNGROUP Tecnología Automatizando su Hogar	3203231397; info@vhngroup.com
I.Q OUTSORCING S.A.S.	5931990 ; paola.rey@iq-online.com
CORPORACIÓN PI3NSA	3782987; pi3nsa@gmail.com
Luis Antonio Fonseca Alvarez	6953606; lufonse@hotmail.com
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA	0978853530; fundeorinoquialegal@gmail.com; 0978853530
Firefly-e Software Solutions	8900623; comercial@firefly-e.com
NEOSECURE COLOMBIA SAS	4320700; info@neosecure.com
Smart Soft Colombia SAS	7313816; ppabon@smartsoftcolombia.com

Seguridad Redes Y Diseño	2842466; directorcomercial@srdseguridadyredes.com
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DIMAR SAS	3148210591; waldicor24@hotmail.com
ENTRECABLES Y REDES E.U	3168337331; cpartes@hotmail.com
SEGURIDAD CAMALEON LTDA	2898822; katerin.fuquen@seguridadcamaleon.com
CORPORACION OBSERVATORIO SISMOLOGICO DEL SUR OCCIDENTE – OSSO	3317881; diana.gaviria@osso.org.co; 3393223
TESERACT SAS	3112797784; ing.comercial@teseract.com.co
DEXTERA SAS	7564202; jennifer.moreno@dextera.com.co
MEDIUM CONSULTORIA Y PROYECTOS S.A.S	3105147987; gerencia@mediumconsultoria.com
WORKSAIT SAS	3108730194; worksaitsas@gmail.com
Osuna Constructores	2653465; jhonfredyosunamora@gmail.com
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com
JEOAMBIENTALES S.A.S	3012261175; jeoambientales.sas@gmail.com
CONSORCIO AMENOFIS QUISOBONI	3651590; eatamenofis@gmail.com
jorge enrique rubiano tovar	4842633; Jorge.rubiano@insor.gov.co
MOVIPETROL SAS	6439212; presidencia@movipetrol.com
G&D PROYECTOS S.A.S.	3145607269; info@gyd.edu.co
Laptop Klub	3172488107; laptopklub@gmail.com
IGS S.A.S	3132772411; IGS.INGENIERIAS@GMAIL.COM
FIT IDEAS SAS	2560055; info@fitideas.co; 2560055
SICA E.U	6844646; gerencia.sicaeu@gmail.com
Lantri SAS	6026132; ventas@lantri.com
NEXTELCO S.A.	7469300; info@nextelco.com.co
Palcort Tech SAS	6017226837; info@palcort.com
MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS	52811949; mundocopias@hotmail.com
Corporación Impulsando la Transformación	3144770277; gerencia@corpoita.com
A-SONAR EVENTOS Y PRODUCCIONES	6434882; r.ariza@sonar.com.co; 6577973
Puerto 80 S.A.S	3213272314; administracion@puerto80.co
CONSORCIO INTERDISEÑOS - INTEGRAL 91	comercial@interdisenos.com.co
CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA	5885498; intcondiltda@gmail.com
SERPRIM SAS	8720527; serprim2018@gmail.com
TECHNOLOGY & SOLUTIONS S A S	6756819; negocios@t-s.com.co
A3SEC S.A.S	3099533; info@a3sec.com
WILSON MENDIETA SAAVEDRA	3125100095; licitaciones@wims.com.co

CBW Agencia S.A.S.	(574)4488229; admon@cbwagencia.com
FUNDACION FENIX GLOBAL	8859279; FFENIX.GLOBAL@GMAIL.COM; 8859279
ITICS S.A.S	3689222; contabilidad@itics.co
MARKETING Y ESPACIOS SAS	8619912; JULIAN.PINZON@ALMASGS.COM
IUTUM COLOMBIA	4433510; legal@iutum.com
Global Forensic Auditing	7026219; contactenos@gfa.com.co
INTELLI NEXT SAS	57(1)6956100; go@intelli-next.com
SOFTCOM TS SAS	6467829; juanquiroga@braif.com
FUNDACION ECOLOGICA URBANA Y RURAL DEL PACIFICO	2427118; funerpacolombia@hotmail.com
HECTOR FABIO HINCAPIE RUBIANO	3154331240; hector_hincapie@hotmail.com
SPECIE CREATIVA S.A.S	3214919016; administracion@coctelbrand.com
PROEXCOM S.A.S.	6606300; gerencia.operativa@proexcom.com
Huber Bermeo Rodas	3138407020; huber1979@hotmail.com
CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE	3153123976; JPERILLAC12@GMAIL.COM
INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO AERONÁUTICO, INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ	3013719988; LUISJAVIERMARTINEZPATERNINA@GMAIL.COM
Cantor Ingeniería SAS	3012538946; cantoringenieria@gmail.com
techgaleras	3217475388; techgaleras@gmail.com
COMPAÑIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION S.A.S.	301 3494021; comercial@comticla.com
EDGAR DIONISIO FERNANDEZ	3157715357; edgar.fernandez@arquitecturaempresarial.com.co
ImageiD SAS	6751312; jgaitan@imageid.com.co
Consultores Especializados en Ventas y Licitaciones SAS	6019194; colexconinfo@gmail.com
DEYBIS VERGARA MARTINEZ	3135541551; deibysvm@hotmail.com
Servicios Latan Comx SAS	5309603; mjuarez@serviciolatam.com
UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S.	7421312; servicioalcliente@unitelltda.com
ASSISTPARK SAS	3205715610; gerencia@assistpark.com.co; (2)7202718
JOMADI	3044257264; jomadiingenieriasas2@gmail.com
METIS CONSULTORES S.A.S	574-4448026; jrramirez@metis.com.co
www.comuniquemonos.com	2770120; desarrollo@comuniquemonos.com
ARBERCAL SAS	3106183007; gerenciaarbercal@gmail.com
Especialistas en Administración de Tecnología	6012180784; esatec-sas@esatec.co; 6012180784

PADMACOL SAS	3012653132; redprofesionalescolombia@gmail.com
Omar Daniel Gonzalez Guataquira	3024577659; dg8493779@gmail.com
FUNDACIÓN EPIFANIA	4366060; epifaniafundacion@gmail.com
FULKRUM INGENIERIA SAS	3162696342; fulkrumsasceo@gmail.com
INGENIERIA Y SERVICIOS SIMECS S.A.S	3123909518; ingenieria.simecs@gmail.com
EAPYTRONICS.SAS	3155900945; eapytronics.sas@gmail.com
JORGE ENRIQUE ALONSO VELASQUEZ	3004966818; enalonso1@gmail.com; 3004966818

Fuente: Fracción de la base de datos, descargada de la solicitud de información a proveedores C036-MDN- COGFM-ESDEG-2023 en la plataforma del SECOP II.

16.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

16.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Para el presente proceso, se identifica que este tipo de bienes se ha adquirido a través de procesos contractuales de contracción de mínima cuantía través del SECOP II, dando cabida a la pluralidad de oferentes a presentante en el proceso de contratación.

16.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

En la actualidad las entidades estatales realizan la adquisición de estos servicios dependiendo su presupuesto asignado y así buscan la modalidad de contratación a través del SECOP, donde los interesados pueden consultar las condiciones y la naturaleza del bien, obra y/o servicio a realizar, una vez los interesados hayan verificado y cumplan con las condiciones requeridas por la entidad estatal deben hacer la inscripción SECOP II.

El sector privado realiza las adquisiciones con una mayor flexibilidad jurídica por la naturaleza de su presupuesto y dependiendo del nivel de compra efectúa sus estudios de mercado buscando siempre obtener la mayor ventaja en la negociación a través de contrataciones directas.

16.3.3 Procesos objetos similares:

Entidad	**UCEVA-UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**
Plazo en días	**30 (DIAS)**
Modalidad de selección	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Objeto del contrato	**ADQUICISION DE LICENCIAS**

Contratista	**INFORMESE SAS**
Cantidad Adquirida	**1**
Unidad de medida	**1**
Valor unitario sin IVA	**51.170.000 COP**
Valor total sin IVA	**51.170.000 COP**
Forma de pago	**ÚNICO PAGO**
Oferentes participantes en el proceso	**INFORMESE SAS**
Lugar de entrega	**CARRERA 27 No. 48-144 Tuluá Valle del Cauca**

a. ESTUDIO DE MERCADO

Los mecanismos empleados para realizar el estudio de mercado que permitieron determinar el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto del presente estudio corresponden a los identificados en el presente numeral y se encuentran plasmadas en el Anexo "B" del presente documento.

[x]	Revisión de precios por solicitud de cotizaciones
[]	Revisión de bases de datos especializadas
[]	Revisión de precios históricos

b. ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones de los bienes/servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a OCHENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($83.602.775,00) VALOR PROMEDIO TOTAL incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad

c. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($83.602.775,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

DEPENDENCIA	VALOR
Centro Naval para el Desarrollo de la Educación Virtual-CENDOVA / Dirección de Educación Naval / Jefatura Integral de Educación Naval	**$ 83 602. 775,00**
TOTAL	**$83.602.775,00**

c. **FORMA DE PAGO**

La Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" (BN6) de la Armada Nacional, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en UN PAGO TOTAL por valor de OCHENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($83.602.775,00), una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo "correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No. ------ CBN --- -2021; centralizada@armada.mil.co#$
Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACION II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD
800141644	1	15-01-04-000	400	BASE NAVAL ARC "BOGOTA"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

 15-01-04-000; Contrato No. ------ CBN --- -2021; centralizada@armada.mil.co

 Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La (UNIDAD DELEGATARIA) no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

d. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN: (DETERMINAR ACORDE PROCESO) Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

e. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 81423 del 05 de septiembre de 2023.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	Concepto	Afectado en	Unidad
81423	A	02	02	01	004	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	$83.650.292,00	JINEN - DIEDU
Total Presupuesto									$83.650.292,00	

17. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*".

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "ANEXO E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

19. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL LOGÍSTICA No 6 ARC BOGOTÁ, NIT 900.033.810-6., la cual contendrá los siguientes amparos:

a. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, vigente hasta el término de liquidación del mismo.
b. CALIDAD DEL BIEN: Por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que cubra desde la entrega del bien hasta la liquidación del mismo.
c. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: a cargo del contratista, se ampara el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
 En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE*

PLURAL" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval Logística No 6 ARC Bogotá podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Base Naval Logística No 6 ARC Bogotá su monto se agotare o disminuyere.
- La Base Naval Logística No 6 ARC Bogotá se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

20. OTROS ASPECTOS:

a. **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del

contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 10% del valor TOTAL del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:
a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218° del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "*INHABILIDAD POR*

INCUMPLIMIENTO REITERADO" [2] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58° "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [3] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la BASE NAVAL LOGÍSTICA NO 6 ARC BOGOTÁ, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado "LAS PARTES reconocen que a la fecha de suscripción del contrato existe un riesgo sanitario generalizado cuyos efectos, directos e indirectos, son aun impredecibles, por tal razón las partes estipulan que de presentarse una circunstancia derivada de tal riesgo, incluyendo, pero sin limitarse a la reducción de capacidad operativa de cualquiera de las partes, actos de autoridad, desordenes civiles, parálisis o interrupciones de las comunicaciones o de las telecomunicaciones o de los sistemas de transporte, fallas en el sistema financiero, entre otras, que afecte o impida el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera

[2] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[3] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

de las partes, tal circunstancia revestirá el carácter del evento eximente de responsabilidad bajo este contrato.

En desarrollo de lo anterior, una vez tenga lugar uno o varios de los escenarios constitutivos de fuerza mayor, LAS PARTES de mutuo acuerdo estudiaran las posibles soluciones que permitan superar la fuerza mayor, así como sus implicaciones económicas, técnicas y jurídicas a que haya lugar.

22.DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

23.LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se realizará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual.

24.SUPERVISION Y COMITES ASESORES:

7.2 SUPERVISOR:

En la designación de este personal deberá atenderse los perfiles dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional en el Manual de Contratación y de Convenios (*actualmente adoptado en Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 o el que lo modifique, sustituya o derogue*).

Se recomienda que la supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo del funcionario que se relaciona a continuación. Aunado a lo anterior posee el conocimiento necesario obtenido a partir de su formación profesional como:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el área de sistemas y proyectos TIC desde 2009, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD2	ANGEL ARÉVALO RAÚL	JINEN	79248962	3138298731	raul.angel@armada.mil.co

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Por ser de la especialidad Ingeniero de Sistemas, llevar 29 años en la Armada Nacional y laborar en la Jefatura Integral de Educación Naval:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS21	MAYORGA RODRIGUEZ ORLANDO MANUEL	JINEN	79520494	3144287847	orlando.mayorga@armada.mil.co

Administrador Marítimo y suboficial de la Especialidad Logístico Administrador y tener 17 años al servicio de la Armada Nacional:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S1	GALEANO NIÑO EDUER	JINEN	1121871438	3146521785	Eduer.galeano@armada.mil.co

b) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Por ser el Gestor de Sistemas y soporte técnico en la Jefatura Integral de Educación Naval, se considera idóneo para evaluar el área técnica:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	JEYSON LEANDRO RAMÍREZ MÉNDEZ	JINEN	1024535568	3014846503	jeyson.ramirez@armada.mil.co

Por ser de la Especialidad Logístico administrador y tener 10 años al servicio de la Armada Nacional esté a cargo del siguiente tripulante:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	NO. CÉDULA	NO. CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
MA1	SUMALAVE RODRIGUEZ BRYAN	JINEN	1096220306	31113942369	bryan.sumalave@armada.mil.co

25. ANEXOS

a) **ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**
b) **ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS**
c) **ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA**
d) **ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES**
e) **ANEXO E. PLAN DE COMPRAS**
f) **ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Atentamente,

Capitán de Navío NELSON EDUARDO HERNANDEZ ROMERO
Dirección de Educación Naval

TS21 ORLANDO MAYORG R
ESTRUCTURADOR TÉCNICO – ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIO)	MARCA OFERTADA (APLICA PARA BIENES)	REFERENCIA OFERTADA (APLICA PARA BIENES)
1	43232100	Renovación licencia de Articulate educativo por un año	Articulate 360 individual	3		
2		Renovación licencia de Articulate empresarial (teams) por un año	Articulate 360 teams	1		
3		Renovación Licencias de Adobe Creative Cloud	Adobe Creative Cloud	9		
4		Licencia de Freepik	Freepik	1		
5		Adquisición de licencias de Artículate educativo por un año	Articulate 360 individual	4		

Nota: Las licencias adquiridas deben ancladas a las cuentas de correo electrónico que suministre el Centro Naval para el Desarrollo de la Educación Virtual-CENDOVA a través del supervisor del contrato.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en (*INCLUIR*) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

26. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Capitán de Navío NELSON EDUARDO HERNANDEZ ROMERO
Dirección de Educación Naval

S1 EDUER GALEANO NIÑO
ESTRUCTURADOR TECNICO-ECONOMICO

ANEXO "D"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta las (Indicar mecanismo utilizado) remitidas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes o servicios objeto de contratación.

E I	BIEN/SERVICIO	CANT.	TAEC		PANAMERICANA S.A		GOLD SYS		PBM SAS		VALOR UNITARIO PROMEDIO INCLUIDO IVA	VALOR TOT/ PROMEDIC INCLUIDO IV
			VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
	Renovación licencia de Articulate educativo por un año	3	$2.954.941,61	$8.864.824.83			3.420.454,55	10.261.363,65	3.632.850,00	$10.898.550,00	$3.336.082,05	$10.008.246,
	Renovación licencia de Articulate empresarial (teams) por un año	1	$5.914.118,61	$5.914.118,61			$6.840.909,09	$6.840.909,09	$6.985.720,00	$6.985.720,00	$6.580.249,23	$6.580.249,2
	Renovación Licencias de Adobe Creative Cloud	9			$4.796.600,00	$43.169.400,00	$5.052.500,00	$45.472.500,00	$5.857.350,00	$52.716.150,00	$5.235.483,33	$47.119.350,
	Licencia de Freepik para 5 usuarios	1					$3.782.000,00	$4.500.580,00	$4.683.857,00	$4.683.857,00	$4.592.218,50	$4.592.218,5
	Adquisición licencia nueva de articulate educativo por un (1) año	4					3.800.505,56	15.202.022,24	3.850.850,00	15.403.400,00	3.825.677,78	15.302.711,1
											PROMEDIO TOTAL	$83.602.775,

Capitán de Navío NELSON EDUARDO HERNANDEZ ROMERO
Dirección de Educación Naval

S1 EDUER GALEANO NIÑO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

El abajo firmante actuando en nombre y representación de (*INCLUIR*) lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-CBNL06-2023), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo objeto es contratar la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE DISEÑO PARA EL CENTRO NAVAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL-CENDOVA DE LA ARMADA NACIONAL y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los BIENES en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (*cuando aplique*) y demás erogaciones por cada uno de los BIENES, es el siguiente:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE DISEÑO PARA EL CENTRO NAVAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL-CENDOVA DE LA ARMADA NACIONAL

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DISTRIBUCIÓN POR USUARIOS (DISCRIMINAR CANTIDAD POR USUARIOS)	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
1	43232102	Renovación licencia de Articulate educativo por un año	3	3	UNIDAD		
2		Renovación licencia de Articulate empresarial (teams) por un año	1	1	UNIDAD		
3		Renovación Licencias de Adobe Creative Cloud	9	9	UNIDAD		
4		Licencia de Freepik	1	1	UNIDAD		
5		Adquisición licencias de Articlate educativo por un año	4	4	UNIDAD		

NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.

2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo "____(*INDICAR*) _____" "*Propuesta económica*", SIN SUPERAR EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DEL ESTUDIO DE MERCADO (*PARA QUE ESTA EXIGENCIA APLIQUE OBVIAMENTE DESDE LA INVITACION DEBERA INDICARSE CUAL ES EL VALOR PROMEDIO POR ITEM*), DE SER ASÍ, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. El contratista asumirá todos los gastos que se generen en el suministro de los (*BIENES/OBRAS/SERVICIOS*) sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.
5. **Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.**
6. El oferente Se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato. adicionalmente certificara que estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato
7. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el *peso colombiano*, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____



Capitán de Navío NELSON EDUARDO HERNANDEZ ROMERO
Dirección de Educación Naval

S1 EDUER GALEANO NIÑO
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO _____

ANEXO "B"
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	4	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	1	1	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección

5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHpvillaml	Paola Liliana Villamil Quiroga
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-04-000	BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-20-3:57 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	81423	**Fecha Registro:**	2023-09-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-000 BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	80.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	3.650.292,00		**Valor Actual.:**	83.650.292,00	**Saldo x Comprometer:**	83.650.292,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	83623	**Fecha Registro:**	2023-09-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
30 JEFATURA INTEGRAL DE EDUCACIÓN NAVAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	2023-09-20	80.000.000,00	3.650.292,00			
					Total:	80.000.000,00	3.650.292,00	83.650.292,00	83.650.292,00	0,00

Objeto:	FIN INICIAR PROCESO PRECONTRACTUAL CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DISEÑO PARA EL CENDOVA IMPLEMENTACIÓN DE LA PEFUP - AÑO 2023 - ACUERDO FORMATO JINEN

TN JOSE FREDDY CUESTA JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

TAEC
www.taec.com.co
carlosh@taec.com.co
3177262702-3174410997/ 5086966 Bogota

cotización Armada 1019/02
19 de octubre de 2023
Cotización: Articulate 360 INDIVIDUAL

Cliente / Contacto	
Atn:	Jhon Alzate
Empresa:	Armada
Correo:	jhon.alzate@armada.mil.co
Teléfono:	

Datos TAEC
Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A.S Carrera 7 #82-66 oficina 220 Bogotá, Colombia NIT: 901.115.956-9

Productos

Cantidad	Código	Producto	Precio por Licencia	TOTAL
1	A360-I	**Cuenta Anual Articulate 360 INDIVIDUAL**	COP $ 2.954.945,61	$ 2.954.945,61

Precio a COP utilizando la TRM del dia 19/10/2023 según :
www.banrep.gov.co

ESTA LICENCIA NO GENERA IVA

Temarios y calendarios de nuestros cursos: http://www.taec.com.mx/capacitacion-articulate.php

Terminos y Condiciones de licenciamiento de Articulate: https://articulate.com/360/terms

-LA LICENCIA ESTA EXCLUIDA DE IVA
-El proveedor asume las pólizas que dé lugar al negocio sin costo adicional.
- Recibimos pagos en pesos colombianos (COP) segun la TRM del dia en que se realize el pago o se genere la OC/OP
-Costos de envio de dinero corren por cuenta del cliente.
-Cotización válida por 30 dias y pagos hasta 30 dias despues de radicado.

Cantidad		
Subtotal	$	2.954.945,61
Impuesto	$	-
TOTAL	$	**2.954.945,61**

Atentamente: Carlos Andres Higuera Cordoba

articulate Authorized Reseller

Descripción

www.taec.com.co
carlosh@taec.com.co

TAEC

Es una anualidad que permite acceso a un solo individuo a todas las herramientas de autoria creadas por Articulate.
Las herramientas que incluye son:

Storyline 360, Studio 360, Rise, Preso, Peek, Replay 360, Content Library, Articulate Review y Articulate Live.

*Articulate INDIVIDUAL tambien incluye 150 GB en Articulate Review



- Articulate 360 INDIVIDUAL

Caracteristicas principales

** Herramientas de creación de cursos
Rise 360, Storyline 360, y más

** Contenido de Stock
Más de 12 millón y medio de imagenes, plantillas y más

** Aplicación de revisión de contenidos
Recoge feedback fácilmente

** Capacitación en línea en vivo y bajo demanda
Webinars en vivo impartidos por expertos (en inglés)

para mas informacion visite: https://articulate.com/es-ES/360/pricing/freelancers

Soporte TÉCNICO

Standard: Por correo electrónico. Gratuito en la compra de cualquier licencia o anualidad de Articulate. Sin garantia en el tiempo de respuesta.

Priorizado: Por correo electrónico. Incluido cuando se adquiere Articulate 360 TEAM. Se pueden adquirir paquetes de horas de soporte personalizado con un costo adicional.

soporte@taec.com.mx

TAEC

www.taec.com.co
carlosh@taec.com.co
3177262702-3174410997/ 5086966 Bogota

cotización Armada 1019/01
19 de octubre de 2023
Cotización: Articulate 360 TEAMS

Cliente / Contacto	
Atn:	Jhon Alzate
Empresa:	Armada
Correo:	jhon.alzate@armada.mil.co
Teléfono:	

Datos TAEC
Tecnología Avanzada para la Educación y la Capacitación, S.A.S Carrera 7 #82-66 oficina 220 Bogotá, Colombia NIT: 901.115.956-9

Productos

Cantidad	Código	Producto	Precio por Licencia	TOTAL
1	A360-T	**Cuenta Anual Articulate 360 TEAMS**	COP $ 5.914.118,61	$ 5.914.118,61

Precio a COP utilizando la TRM del dia 19/10/2023 según :
www.banrep.gov.co

ESTA LICENCIA NO GENERA IVA

Temarios y calendarios de nuestros cursos: http://www.taec.com.mx/capacitacion-articulate.php

Terminos y Condiciones de licenciamiento de Articulate: https://articulate.com/360/terms

-LA LICENCIA ESTA EXCLUIDA DE IVA
-El proveedor asume las pólizas que dé lugar al negocio sin costo adicional.
- Recibimos pagos en pesos colombianos (COP) segun la TRM del dia en que se realize el pago o se genere la OC/OP
-Costos de envio de dinero corren por cuenta del cliente.
-Cotización válida por 30 dias y pagos hasta 30 dias despues de radicado.

Cantidad		
Subtotal	$	5.914.118,61
Impuesto	$	-
TOTAL	$	**5.914.118,61**

Atentamente: Carlos Andres Higuera Cordoba

articulate Authorized Reseller

Descripción

www.taec.com.co
carlosh@taec.com.co

TAEC

Es una anualidad que permite acceso a un individuo a todas las herramientas de autoria creadas por Articulate, teniendo la posibilidad de comprar y vincularlas con otras cuentas para crear un TEAMS (equipo de trabajo), las herramientas que incluye son:
Storyline 360, Studio 360, Rise, Preso, Peek, Replay 360, Content Library, Articulate Review y Articulate Live.

*Articulate TEAMS tambien incluye espacio ilimitado en Articulate Review y capacidad de administrar las cuentas del TEAMS



- Articulate 360 TEAMS

Caracteristicas principales

** Herramientas de creación de cursos
** Rise 360, Storyline 360, y mas
** Contenido de Stock
** Más de 12 millón y medio de imagenes, plantillas y más
** Aplicación de revisión de contenidos
** Recoge feedback fácilmente
** Capacitación en línea en vivo y bajo demanda
** Webinars en vivo impartidos por expertos (en inglés)

Plan Teams también incluye:

** Diapositivas de equipo en Storyline 360
** Colaboración en Rise 360
** Administración de equipos
** Gestión de licencias
** Contacto regular de instructores de éxito
** Soporte prioritario por correo electrónico (en inglés)
** Soporte mediante chat en vivo (en inglés)
** Compra flexible
** Acerca de la facturación consolidada
** Obtén una factura anual para toda tu cuenta de Articulate 360 Teams.
** Facturación consolidada
** Órdenes de compra
** Descuento por volumen
** Almacenamiento

Para mas informacion visita: https://articulate.com/es-ES/360/pricing/freelancers

Soporte TÉCNICO

Standard: Por correo electrónico. Gratuito en la compra de cualquier licencia o anualidad de Articulate. Sin garantia en el tiempo de respuesta.

Priorizado: Por correo electrónico. Incluido cuando se adquiere Articulate 360 TEAM. Se pueden adquirir paquetes de horas de soporte personalizado con un costo adicional.

soporte@taec.com.mx

PANAMERICANA®

LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

NIT 830.037.946-3
Calle 12 # 34 - 20
PBX: 3649000 - www.panamericana.com.co
E-mail: gobiernovirtual@panamericana.com.co

OFERTA No.	P.L. 131
VÁLIDEZ DE LA OFERTA	15 DÍAS

ENTE	TELEFONO	CONTACTO	FECHA DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA		
atura Integral de Educación Naval.	3692000	Suboficial Segundo ALZATE TORRES JHON	19	10	2023

M	CANTIDAD	CÓDIGO TVEC	DESCRIPCIÓN	Vr UNITARIO SIN IVA	IVA	Vr DEL IVA	Vr UNITARIO CON IVA	Vr TOTAL SIN IVA	Vr TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
	9	900501215	GSF01-LICENCIA RNW VIP GOV CREATIVE CLOUD RENV # parte 65297755BC01A12 Licenciamiento: CCT Renovación cliente frecuente Programa de Licenciamiento: VIP Gobierno Familia de Producto: Creative Cloud for teams All Apps. Sistema Operativo: Multiple Platforms Idioma: Multi Latin American Languages. **Duración: 12 Meses.** Usuarios: 1 User **Cantidad de licencias que pueden adquirir son 1 a 9 unidades con esta referencia**	$ 4.796.600	0%	$ -	$ 4.796.600	$ 43.169.400	$ 43.169.400	
						VALOR TOTAL INCLUIDO IVA			$ 43.169.400	

AS OBSERVACIONES:
TIEMPO DE ENTREGA 20 DIAS HABILES / VALIDEZ DE LA OFERTA 5 DÍAS CALENDARIO
*** VENTA PUNTUAL *** BOGOTA *** UN (1) CENTRO DE COSTO ***

PARADA POR:	PREPARADA EL DÍA:
GY ARISTIZABAL	19/10/2023

PROPUESTA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO COMERCIAL / Propuesta de Cotización
Fecha: 29-09-2014
Versión: 06
Página: 1 de 1

La más extensa línea de productos especializados de Software y Hardware

COTIZACIÓN No. CT-200MP5619 **FECHA** 13/09/2023

www.goldsysla.com

CLIENTE

RAZÓN SOCIAL ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC
NIT 800141645
CONTACTO
CARGO
TELÉFONOS 6501400
FAX
CORREO
DIRECCIÓN CO-BOL-13001 - CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
CIUDAD CARTAGENA
SECTOR GOBIERNO

CONDICIONES COMERCIALES

TIEMPO ENTREGA	5 A 10 DIAS
SERVICIO INGENIERIA	NO
FORMA DE PAGO	30 DÍAS
VALIDÉZ OFERTA	30 DÍAS
ACCOUNT MANAGER	200MP
MONEDA	COP
TRM	4300

De acuerdo a su amable solicitud cotizamos a continuación los siguientes productos:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (A)	IVA (B)	VALOR TOTAL (C)=(A)+(B)
9	CREATIVE CLOUD ADOBE VIP X 1 AÑO RENOVACIÓN	$5.052.500,00	$45.472.500,00		$45.472.500,00
2	ARTICULATE 360 X 1 AÑO VERSIÓN EDUCATIVA	$3.420.454,55	$6.840.909,10		$6.840.909,10
2	ARTICULATE 360 X 1 AÑO VERSIÓN EMPRESARIAL	$6.840.909,09	$13.681.818,18		$13.681.818,18

ACLARACIONES COMERCIALES Y OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA :
EXCLUIDO DE IVA , SEGÚN DECRETO 1412 DE 2017

Sub-TOTAL (A)	$65.995.227,28
I.V.A.(B)	$0,00
TOTAL (C)	$65.995.227,28

Asesoria, Consultoria, Licenciamiento, Capacitación, Outsourcing y Soporte de Software

Licenciamiento, Campus Universitarios, Corporativos, Gobierno y Comerciales

Aclaraciones y Garantia de licenciamiento y/o Servicio: El licenciamiento se entrega a nombre del cliente y éste se rige por las políticas y términos de uso de cada fabricante. En caso que el fabricante requiera información adicional del cliente, será compromiso de éste, suministrarlo en el tiempo requerido para dar cumplimiento a la ejecución. El software se entregará en el idioma solicitado, bajo las especificaciones técnicas estipuladas en la presente propuesta. Las características técnicas y políticas del fabricante, podrán ser consultadas en su página web. Si el fabricante des-continúa la comercialización de algún producto; GOLD.SYS no estará obligado a hacer la entrega de dicho producto; en consecuencia, GOLD.SYS entregará las últimas versiones del software liberadas por el fabricante y el cliente se acogerá a sus políticas. Si da lugar a Servicios, se realizará la planeación por mutuo acuerdo para darle cumplimiento a la ejecución de los mismos. Para la Garantía Usted tiene un tiempo de reclamación de dos (2) días después de recibida su factura y/o de firmada su orden de servicio y/o entregado el Producto, invocando nuestro procedimiento de Peticiones, Quejas y Reclamos.

Que valores agregados recibe su Compañia al adquirir Productos y/o servicios con GOLD.SYS. Nuestro compromiso es ofrecer servicios integrales con valor agregado caracterizados por un excelente respaldo comercial y soporte en ingeniería de servicios, por oportunidad, profesionalismo y experiencia del equipo de trabajo. Brindamos soluciones óptimas para satisfacer las necesidades y sobrepasar las expectativas de nuestros clientes, por eso nuestra Organización se fundamenta en el mejoramiento continuo y la búsqueda de la calidad.

Descuentos especiales en los servicios de soporte por adquirir el licenciamiento con GOLD.SYS. GOLD.SYS cuenta con personal calificado y certificado en el área de servicios SYMANTEC Actualizado.

ALGUNOS SECTORES QUE TIENEN IMPLEMENTADAS NUESTRAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS: FINANCIERO - EDUCATIVO - COMERCIAL - GOBIERNO - TELECOMUNICACIONES

GOLD.SYS ES PARTNER

ADOBE, AUTODESK, COREL, EMC, FILEMAKER, FORTINET, MICROSOFT, RHINOCEROS, SOURCEFIRE, SYMANTEC, VMWARE, WACOM.

SOLUCIONES GOLDSYS: PROYECTO CERVANTES, PUBLIKAPPS, SOFTWARE ESPECIALIZADO, SAM, GAP & IMPLEMENTACION SGSI

CLIENTE FIRMA Y SELLO

Maira Alejandra Perez Sanabria
GOLD.SYS

PROPUESTA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO COMERCIAL / Propuesta de Cotización
Fecha: 29-09-2014
Version: 06
Página: 1 de 1

La más extensa línea de productos especializados de Software y Hardware

www.goldsysla.com

COTIZACIÓN No. CT-200MP5620 **FECHA** 13/09/2023

CLIENTE		CONDICIONES COMERCIALES	
RAZÓN SOCIAL	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC	**TIEMPO ENTREGA**	5 A 10 DIAS
NIT	800141645	**SERVICIO INGENIERIA**	NO
CONTACTO		**FORMA DE PAGO**	30 DÍAS
CARGO			
TELÉFONOS	6501400		
FAX			
CORREO		**VALIDÉZ OFERTA**	30 DÍAS
DIRECCIÓN	CO-BOL-13001 - CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLÍVAR	**ACCOUNT MANAGER**	200MP
CIUDAD	CARTAGENA	**MONEDA**	COP
SECTOR	GOBIERNO	**TRM**	

De acuerdo a su amable solicitud cotizamos a continuación los siguientes productos:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (A)	IVA (B)	VALOR TOTAL (C)=(A)+(B)
1	FREEPIK - TEAM (5 MIEMBROS)	$3.782.000,00	$3.782.000,00	$718.580,00 **(19%)**	$4.500.580,00

ACLARACIONES COMERCIALES Y OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA :		
	Sub-TOTAL (A)	$3.782.000,00
	I.V.A.(B)	$718.580,00
	TOTAL (C)	$4.500.580,00

Asesoria, Consultoria, Licenciamiento, Capacitación, Outsourcing y Soporte de Software

Licenciamiento, Campus Universitarios, Corporativos, Gobierno y Comerciales

Aclaraciones y Garantia de licenciamiento y/o Servicio: El licenciamiento se entrega a nombre del cliente y éste se rige por las políticas y términos de uso de cada fabricante. En caso que el fabricante requiera información adicional del cliente, será compromiso de éste, suministrarlo en el tiempo requerido para dar cumplimiento a la ejecución. El software se entregará en el idioma solicitado, bajo las especificaciones técnicas estipuladas en la presente propuesta. Las características técnicas y políticas del fabricante, podrán ser consultadas en su página web. Si el fabricante des-continúa la comercialización de algún producto; GOLD.SYS no estará obligado a hacer la entrega de dicho producto; en consecuencia, GOLD.SYS entregará las últimas versiones del software liberadas por el fabricante y el cliente se acogerá a sus políticas. Si da lugar a Servicios, se realizará la planeación por mutuo acuerdo para darle cumplimiento a la ejecución de los mismos. Para la Garantía Usted tiene un tiempo de reclamación de dos (2) días después de recibida su factura y/o de firmada su orden de servicio y/o entregado el Producto, invocando nuestro procedimiento de Peticiones, Quejas y Reclamos.

Que valores agregados recibe su Compañia al adquirir Productos y/o servicios con GOLD.SYS. Nuestro compromiso es ofrecer servicios integrales con valor agregado caracterizados por un excelente respaldo comercial y soporte en ingeniería de servicios, por oportunidad, profesionalismo y experiencia del equipo de trabajo. Brindamos soluciones óptimas para satisfacer las necesidades y sobrepasar las expectativas de nuestros clientes, por eso nuestra Organización se fundamenta en el mejoramiento continuo y la búsqueda de la calidad.

Descuentos especiales en los servicios de soporte por adquirir el licenciamiento con GOLD.SYS. GOLD.SYS cuenta con personal calificado y certificado en el área de servicios SYMANTEC Actualizado.

ALGUNOS SECTORES QUE TIENEN IMPLEMENTADAS NUESTRAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS: FINANCIERO - EDUCATIVO - COMERCIAL - GOBIERNO - TELECOMUNICACIONES

GOLD.SYS ES PARTNER

ADOBE, AUTODESK, COREL, EMC, FILEMAKER, FORTINET, MICROSOFT, RHINOCEROS, SOURCEFIRE, SYMANTEC, VMWARE, WACOM.

SOLUCIONES GOLDSYS: PROYECTO CERVANTES, PUBLIKAPPS, SOFTWARE ESPECIALIZADO, SAM, GAP & IMPLEMENTACION SGSI

CLIENTE FIRMA Y SELLO

Maira Alejandra Perez Sanabria
GOLD.SYS

PROPUESTA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO COMERCIAL / Propuesta de Cotización
Fecha: 29-09-2014
Versión: 06
Página: 1 de 1

La más extensa línea de productos especializados de Software y Hardware

COTIZACIÓN No. CT-200MP5620 **FECHA** 13/09/2023

www.goldsysla.com

CLIENTE		CONDICIONES COMERCIALES	
RAZÓN SOCIAL	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC	**TIEMPO ENTREGA**	5 A 10 DIAS
NIT	800141645	**SERVICIO INGENIERIA**	NO
CONTACTO		**FORMA DE PAGO**	30 DÍAS
CARGO			
TELÉFONOS	6501400		
FAX			
CORREO		**VALIDÉZ OFERTA**	90 DÍAS
DIRECCIÓN	CO-BOL-13001 - CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLÍVAR	**ACCOUNT MANAGER**	200MP
CIUDAD	CARTAGENA	**MONEDA**	COP
SECTOR	GOBIERNO	**TRM**	

De acuerdo a su amable solicitud cotizamos a continuación los siguientes productos:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (A)	IVA (B)	VALOR TOTAL (C)=(A)+(B)
1	ARTICULATE 360 X 1 AÑO VERSIÓN EDUCATIVA NUEVA	$3.800.505,56	$3.800.505,56		$3.800.505,56
1	ARTICULATE 360 X 1 AÑO VERSIÓN EMPRESARIAL NUEVAS	$7.601.011,11	$7.601.011,11		$7.601.011,11

ACLARACIONES COMERCIALES Y OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA :
EXCLUIDO DE IVA , SEGÚN DECRETO 1412 DE 2017 PARA LAS LICENCIAS DE ADOBE Y ARTICULATE

Sub-TOTAL (A)	**$81.178.746,67**
I.V.A.(B)	**$718.580,00**
TOTAL (C)	**$81.897.326,67**

Asesoria, Consultoria, Licenciamiento, Capacitación, Outsourcing y Soporte de Software

Licenciamiento, Campus Universitarios, Corporativos, Gobierno y Comerciales

Aclaraciones y Garantia de licenciamiento y/o Servicio: El licenciamiento se entrega a nombre del cliente y éste se rige por las políticas y términos de uso de cada fabricante. En caso que el fabricante requiera información adicional del cliente, será compromiso de éste, suministrarlo en el tiempo requerido para dar cumplimiento a la ejecución. El software se entregará en el idioma solicitado, bajo las especificaciones técnicas estipuladas en la presente propuesta. Las características técnicas y políticas del fabricante, podrán ser consultadas en su página web. Si el fabricante des-continúa la comercialización de algún producto; GOLD.SYS no estará obligado a hacer la entrega de dicho producto; en consecuencia, GOLD.SYS entregará las últimas versiones del software liberadas por el fabricante y el cliente se acogerá a sus políticas. Si da lugar a Servicios, se realizará la planeación por mutuo acuerdo para darle cumplimiento a la ejecución de los mismos. Para la Garantia Usted tiene un tiempo de reclamación de dos (2) días después de recibida su factura y/o de firmada su orden de servicio y/o entregado el Producto, invocando nuestro procedimiento de Peticiones, Quejas y Reclamos.

Que valores agregados recibe su Compañía al adquirir Productos y/o servicios con GOLD.SYS. Nuestro compromiso es ofrecer servicios integrales con valor agregado caracterizados por un excelente respaldo comercial y soporte en ingeniería de servicios, por oportunidad, profesionalismo y experiencia del equipo de trabajo. Brindamos soluciones óptimas para satisfacer las necesidades y sobrepasar las expectativas de nuestros clientes, por eso nuestra Organización se fundamenta en el mejoramiento continuo y la búsqueda de la calidad.

Descuentos especiales en los servicios de soporte por adquirir el licenciamiento con GOLD.SYS. GOLD.SYS cuenta con personal calificado y certificado en el área de servicios SYMANTEC Actualizado.

ALGUNOS SECTORES QUE TIENEN IMPLEMENTADAS NUESTRAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS: FINANCIERO - EDUCATIVO - COMERCIAL - GOBIERNO - TELECOMUNICACIONES

GOLD.SYS ES PARTNER

ADOBE, AUTODESK, COREL, EMC, FILEMAKER, FORTINET, MICROSOFT, RHINOCEROS, SOURCEFIRE, SYMANTEC, VMWARE, WACOM.

SOLUCIONES GOLDSYS: PROYECTO CERVANTES, PUBLIKAPPS, SOFTWARE ESPECIALIZADO, SAM, GAP & IMPLEMENTACION SGSI

CLIENTE FIRMA Y SELLO

Maira Alejandra Perez Sanabria
GOLD.SYS

PROPUESTA DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO COMERCIAL / Propuesta de Cotización
Fecha: 29-09-2014
Versión: 06
Página: 1 de 1

La más extensa línea de productos especializados de Software y Hardware

COTIZACIÓN No. CT-200MP5620 **FECHA** 13/09/2023

www.goldsysla.com

CLIENTE

RAZÓN SOCIAL ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC
NIT 800141645
CONTACTO
CARGO
TELÉFONOS 6501400
FAX
CORREO
DIRECCIÓN CO-BOL-13001 - CARTAGENA DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
CIUDAD CARTAGENA
SECTOR GOBIERNO

CONDICIONES COMERCIALES

TIEMPO ENTREGA 5 A 10 DIAS
SERVICIO INGENIERIA NO
FORMA DE PAGO 30 DÍAS

VALIDÉZ OFERTA 90 DÍAS
ACCOUNT MANAGER 200MP
MONEDA COP
TRM

De acuerdo a su amable solicitud cotizamos a continuación los siguientes productos:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (A)	IVA (B)	VALOR TOTAL (C)=(A)+(B)
1	FREEPIK - TEAM (5 MIEMBROS)	$3.782.000,00	$3.782.000,00	$718.580,00 (19%)	$4.500.580,00
9	CREATIVE CLOUD ADOBE VIP X 1 AÑO RENOVACIÓN	$5.052.500,00	$45.472.500,00		$45.472.500,00
2	ARTICULATE 360 X 1 AÑO VERSIÓN EDUCATIVA	$3.420.455,00	$6.840.910,00		$6.840.910,00
2	ARTICULATE 360 X 1 AÑO VERSIÓN EMPRESARIAL	$6.840.910,00	$13.681.820,00		$13.681.820,00

ACLARACIONES COMERCIALES Y OBSERVACIONES DE LA PROPUESTA :
EXCLUIDO DE IVA , SEGÚN DECRETO 1412 DE 2017 PARA LAS LICENCIAS DE ADOBE Y ARTICULATE

Sub-TOTAL (A)	**$81.178.746,67**
I.V.A.(B)	**$718.580,00**
TOTAL (C)	**$81.897.326,67**

Asesoria, Consultoria, Licenciamiento, Capacitación, Outsourcing y Soporte de Software

Licenciamiento, Campus Universitarios, Corporativos, Gobierno y Comerciales

Aclaraciones y Garantia de licenciamiento y/o Servicio: El licenciamiento se entrega a nombre del cliente y éste se rige por las políticas y términos de uso de cada fabricante. En caso que el fabricante requiera información adicional del cliente, será compromiso de éste, suministrarlo en el tiempo requerido para dar cumplimiento a la ejecución. El software se entregará en el idioma solicitado, bajo las especificaciones técnicas estipuladas en la presente propuesta. Las características técnicas y políticas del fabricante, podrán ser consultadas en su página web. Si el fabricante des-continúa la comercialización de algún producto; GOLD.SYS no estará obligado a hacer la entrega de dicho producto; en consecuencia, GOLD.SYS entregará las últimas versiones del software liberadas por el fabricante y el cliente se acogerá a sus políticas. Si da lugar a Servicios, se realizará la planeación por mutuo acuerdo para darle cumplimiento a la ejecución de los mismos. Para la Garantía Usted tiene un tiempo de reclamación de dos (2) días después de recibida su factura y/o de firmada su orden de servicio y/o entregado el Producto, invocando nuestro procedimiento de Peticiones, Quejas y Reclamos.

Que valores agregados recibe su Compañia al adquirir Productos y/o servicios con GOLD.SYS. Nuestro compromiso es ofrecer servicios integrales con valor agregado caracterizados por un excelente respaldo comercial y soporte en ingeniería de servicios, por oportunidad, profesionalismo y experiencia del equipo de trabajo. Brindamos soluciones óptimas para satisfacer las necesidades y sobrepasar las expectativas de nuestros clientes, por eso nuestra Organización se fundamenta en el mejoramiento continuo y la búsqueda de la calidad.

Descuentos especiales en los servicios de soporte por adquirir el licenciamiento con GOLD.SYS. GOLD.SYS cuenta con personal calificado y certificado en el área de servicios SYMANTEC Actualizado.

ALGUNOS SECTORES QUE TIENEN IMPLEMENTADAS NUESTRAS SOLUCIONES INFORMÁTICAS: FINANCIERO - EDUCATIVO - COMERCIAL - GOBIERNO - TELECOMUNICACIONES

GOLD.SYS ES PARTNER

ADOBE, AUTODESK, COREL, EMC, FILEMAKER, FORTINET, MICROSOFT, RHINOCEROS, SOURCEFIRE, SYMANTEC, VMWARE, WACOM.

SOLUCIONES GOLDSYS: PROYECTO CERVANTES, PUBLIKAPPS, SOFTWARE ESPECIALIZADO, SAM, GAP & IMPLEMENTACION SGSI

CLIENTE FIRMA Y SELLO

Maira Alejandra Perez Sanabria
GOLD.SYS

PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT

Bogota, 20 de Octubre 2023

Señores
ARMADA nACIONAL
Ciudad

Respetados señores es grato para nosotros cotizar los siguientes servicios

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE LICENCIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Renovación licencia de Articulate educativo por un año	3	$3.632.850,00	$10.898.550,00
2	Renovación licencia de Articulate empresarial (teams) por un año	1	$6.985.720,00	$6.985.720,00
3	Renovación Licencias de Adobe Creative Cloud	9	$5.857.350,00	$52.716.150,00
4	Licencia de Freepik para 5 usuarios	1	$4.683.857,00	$4.683.857,00
			SUBTOTAL	**$75.284.277,00**
			IVA 19%	**$,00**
			TOTAL	**$75.284.277,00**

Atentamente,

LUISA FERNANDA ROJAS
Comercial Cuentas Gobierno
Cel 3195916152

pbm s.a.s

PROJECT AND BUSINESS MANAGEMENT

Bogota, 26 de Octubre 2023

Señores
ARMADA NACIONAL
Ciudad

Respetados señores es grato para nosotros cotizar los siguientes servicios

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE LICENCIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Adquisición licencia de Articulate educativo por un año	1	$3.850.850,00	$3.850.550,00
2	Adquisición licencia de Articulate empresarial (teams) por un año	1	$7.785.720,00	$7.785.720,00
			SUBTOTAL	**$11.636.270,00**
			IVA 19%	**$,00**
			TOTAL	**$11.636.270,00**

Atentamente,

LUISA FERNANDA ROJAS
Comercial Cuentas Gobierno
Cel 3195916152